

# P R A G E I

Programa de Residencias Artísticas  
en Grupos Estables del INBAL

**C o n v o c a t o r i a**

SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES  
CONVOCATORIA 2026

**CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN  
DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA (CEPROMUSIC)**

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONFORMAR EL  
CUERPO DE INSTRUMENTISTAS DEL CEPROMUSIC**

**I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**

**II. REQUISITOS**

**III. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA**

**V. CONDICIÓN SUSPENSIVA**

**VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**VII. FECHAS IMPORTANTES**

**VIII. DEFINICIONES**

**IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI), dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de música contemporánea a participar en la Convocatoria 2026 del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic), contemplando las siguientes:

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria músicos ejecutantes, de acuerdo con las características descritas en el siguiente recuadro:

Categoría	Especialidad
Instrumentistas	<p>Se ofrecerán <b>hasta 3 residencias</b> para músicos de las siguientes especialidades instrumentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violín (2)</li> <li>• Viola (1)</li> </ul>

## OBJETIVO DEL CEPROMUSIC Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

### OBJETIVO DEL CEPROMUSIC

El PRAGEI, a través del Cepromusic tiene como objetivo: favorecer la creación musical actual a través de la realización de actividades artísticas y formativas que estimulen el desarrollo de la música contemporánea en México; conformar un cuerpo de instrumentistas que participe en conciertos, recitales, proyectos interdisciplinarios, residencias nacionales e internacionales, producciones audiovisuales y discográficas que convoquen a lo más amplio de la escena contemporánea, mediante el intercambio plural, diverso, igualitario e inclusivo de músicos y artistas de diferentes generaciones y latitudes para fomentar la experimentación, producción, creación y difusión de la música contemporánea.

### CONTINUIDAD

Los periodos de ingreso se establecen considerando las necesidades artísticas del Cepromusic y los espacios disponibles con que cuenta. Las personas seleccionadas iniciarán sus residencias de manera extraordinaria por el periodo **del 1° de junio al 31 de diciembre de 2026**, renovable por un año fiscal al término de este plazo, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

Al concluir cada periodo se realizarán procesos internos para evaluar su continuidad, para lo cual, se integrará un órgano colegiado conformado por los especialistas que designe el Cepromusic.

### PERMANENCIA

Las personas beneficiarias de esta Convocatoria podrán solicitar la continuidad como residentes hasta por cuatro periodos consecutivos adicionales de dos años, siempre y cuando no excedan el límite de permanencia de 10 años, contados a partir de su primer ingreso al Cepromusic, tengan evaluaciones internas favorables y estén al corriente de los compromisos establecidos en el convenio.

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- **3 residencias** para la categoría **Instrumentistas**, en las especialidades de violín (2), y viola (1).

## MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias recibirán un estímulo económico por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales** durante el periodo señalado en el presente numeral y conforme la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

## II. REQUISITOS

II.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante tarjeta vigente de residente permanente, emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.

II.2 Acreditar, mediante identificación oficial vigente, la mayoría de edad.

II.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

II.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

II.5 Presentar los documentos y anexos solicitados.

## PROCESO DE REGISTRO

II.6 Para participar en la presente convocatoria cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

**Primero:** registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

**Segundo:** llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea seleccionando el tipo de postulación **Nuevo Ingreso**, así como la Categoría Instrumentista y la especialidad que corresponda: violín o viola.

**Importante:** al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

**Tercero:** cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos dentro del periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Cuarto:** al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, para lo cual deberá seleccionar el botón **Enviar postulación** para que esta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará al postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo deberán notificarlo al correo [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx). El INBAL no se hará responsable por las postulaciones que no fueron enviadas antes del cierre de la convocatoria.

**Quinto:** la persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

## ESTATUS DE LA POSTULACIÓN

**Postulación completa:** indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales están sujetos a revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de Postulación completa, a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la Primera Fase denominada Administrativa.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico. En dicho correo, se especificarán las observaciones u omisiones presentadas y se otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de que sea recibida la notificación para subsanar lo requerido. En este plazo no se podrán agregar documentos faltantes o información que no haya sido cargada en la solicitud inicial.

## PERIODO DE REGISTRO

II.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme el siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
6 de marzo de 2026	3 de abril de 2026

II.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que le sea otorgado el Plazo de Prevención.

II.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

**Recomendación: Realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.**

II.10 En caso de que se le otorgue un plazo de prevención, deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir únicamente el archivo con el o los documentos corregidos que se hayan solicitado. Una vez cumplido con lo anterior, el sistema emitirá un nuevo aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

II.11 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al correo electrónico: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx) invariablemente antes del 15 de marzo de 2026.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

II.12 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx). La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

II.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, en días hábiles a partir del **6 de marzo de 2026** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)

II.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del Cepromusic.

### III DOCUMENTOS REQUERIDOS

III.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en la que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica y profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

III.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

III.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etcétera.

### III.4 DOCUMENTOS PERSONALES

#### OBLIGATORIOS

**a. Identificación oficial vigente con fotografía.**

Las personas postulantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

**b. Documento migratorio.**

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar la tarjeta de residente permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia.

**c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

**d. Currículum vitae actualizado.**

Currículum pormenorizado en el que se incluya la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

#### **e. Semblanza.**

Este documento deberá contar con una extensión máxima de una cuartilla y es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Premios y distinciones (incluir año).

**Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.**

### **III.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN**

#### **OBLIGATORIOS**

- **Carta de motivos.**

Escrito libre, fechado, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en el que exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Cepromusic e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en música contemporánea.

**Este documento deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla.**

- **Carta de declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.**

Carta fechada, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en la que manifieste su disposición para suscribir los procedimientos y métodos de trabajo del Cepromusic, así como manifestar su disposición para asumir esta residencia como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del Cepromusic. Las personas seleccionadas no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del centro.

**Descargar modelo de carta en la pestaña DESCARGABLES del apartado PRAGEI**

**Estos documentos deberán tener una extensión máxima de una cuartilla.**

- **Certificado médico\***

Documento en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El certificado deberá contar con firma y número de cédula profesional del médico, sin importar la dependencia o institución en la que labore.

**\*El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.**

**Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.**

### **III.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS**

#### **OBLIGATORIOS**

- **Académicos.**

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones académicas o cualquier otro documento que respalde este rubro. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre de la persona aspirante en cada documento, ya sea de manera física o digital.

- **Artísticos.**

En un solo documento deberán integrar programas de mano de presentaciones artísticas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, etcétera, que respalden su trayectoria artística. Cada documento deberá indicar y resaltar —ya sea de manera física o digital— el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.

## OPCIONALES

- **Distinciones.**

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

- **Trayectoria en música contemporánea.**

Programas de mano de presentaciones artísticas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, etcétera, que respalden su trayectoria en música contemporánea. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.**

## III.7 ANEXOS

### OBLIGATORIOS

- **Audios.**

De tres a cinco audios con una duración máxima de 10 minutos por cada audio, en los que se muestre claramente la calidad del trabajo como ejecutante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo. Estos audios deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración.

Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción y deberán incluir el nombre de la persona aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

- **Videos.**

De uno a cinco videos con una duración de 5 a 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el desempeño y la calidad del trabajo como ejecutante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo. Estos videos deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre de la persona aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

### OPCIONALES

- **Ligas.**

De uno a cinco hipervínculos o ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. La persona aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

III.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos, disponible de forma permanente en la siguiente liga:  
<https://inba.gob.mx/pragei/assets/docs/CatalogoDeIncumplimientos2026.pdf>

III.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de permisos, contraseñas, suites, programas informáticos especiales o aplicaciones que pidan un pago para visualizar su contenido. Se podrán dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

## IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- IV.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- IV.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- IV.3 El periodo de estímulo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria.
- IV.4 En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx). Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.
- IV.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.
- IV.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.
- IV.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- IV.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

IV.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

Primera fase: Administrativa.

Segunda fase: Técnica y de Preselección.

Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva).

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos mediante proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Comisión de Selección**

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes que pasarán a la etapa de audiciones y entrevistas en esta convocatoria.

Estará integrada por tres músicos de distintas especialidades instrumentales de reconocida trayectoria en música contemporánea, elegidos mediante proceso de insaculación.

- **Consejo Técnico**

Los integrantes de este Consejo se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas, así como llevar a cabo la sesión resolutiva. Estará Integrado por el director artístico del Cepromusic y dos músicos de distintas especialidades instrumentales de reconocida trayectoria en el ámbito de la música contemporánea, elegidos mediante proceso de insaculación.

## **PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma PRAGEI cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

## **SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN**

### **REVISIÓN TÉCNICA**

La Comisión de Selección correspondiente efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico, profesional y docente del postulante, destacando las competencias y habilidades artísticas y profesionales.
- Trayectoria del postulante.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.

### **PRESELECCIÓN**

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 8 postulantes por especialidad instrumental, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica de ejecución reflejadas en los materiales con los que se postuló.
- La interpretación reflejada en los materiales con los que se postuló.

El PRAGEI publicará los Resultados de Preselección el **8 de mayo de 2026**.

Las personas preseleccionadas pasarán a la Tercera Fase: Entrevista, Audición y Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

## **TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA**

Las entrevistas y audiciones serán en la sede del Cepromusic el **18 y 19 de mayo de 2026**, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora asignados. En caso de no recibirlo deberán enviar un correo a: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx). Las personas preseleccionadas no cuentan con la posibilidad de cambios en la fecha y horario señalado, por lo que, al no presentarse en la fecha y hora indicadas, quedarán automáticamente descalificadas.

Los preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en esta fase, así como presentarse con su propio instrumento para la realización de la audición.

## **ENTREVISTA Y AUDICIÓN**

### **ENTREVISTA**

Durante la entrevista, el Consejo Técnico tendrá la facultad de plantear distintas preguntas a las personas postulantes.

### **Instrumentistas**

Se evaluarán tres aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias del Cepromusic.

## AUDICIÓN

Para todas las especialidades instrumentales se les solicita:

- Presentar al menos dos interpretaciones de piezas representativas del repertorio musical contemporáneo.
- Presentación de un concierto representativo de repertorio.
- Lectura a primera vista de una partitura contemporánea.
- Presentación de prueba de atril con el Ensamble Cepromusic.

Durante las audiciones, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad técnica e interpretativa.
- Capacidad de integración al trabajo de grupo.

El Consejo Técnico no estará obligado a escuchar la totalidad de las piezas ni a escucharlas completas. Podrá interrumpir en cualquier momento de la interpretación.

## RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de las personas preseleccionadas con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

IV.10 Los órganos colegiados del PRAGEI deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.

IV.11 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

IV.12 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las Reglas de Operación Programa Presupuestario S 320 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" para el Ejercicio Fiscal 2026, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

IV.13 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

IV.14 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

IV.15 Los resultados de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de publicación
Preselección	8 de mayo de 2026
Selección	22 de mayo de 2026

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

IV.16 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio 2026. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, que contenga fecha, nombre completo, clave de postulación y firma, en el que exponga de forma clara su deseo de obtener información aclaratoria, y enviarlo al correo [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx), en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. El PRAGEI emitirá su respuesta en un periodo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

IV.17 Las personas seleccionadas recibirán el estímulo siempre y cuando suscriban un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para su entrega.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 2 meses -abril o mayo- (Teléfono fijo, Luz, Cable).
- Constancia de situación fiscal vigente, correspondiente al mes de mayo de 2026.
- CURP vigente, correspondiente al mes de mayo de 2026.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae actualizado y firmado.
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente, no mayor a 2 meses -abril o mayo-.
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente llenada y firmada.

**Todos los documentos deberán ser legibles y enviarse en formato PDF (no imágenes o fotografías).**

IV.18 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx).

IV.19 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos. Lo anterior aplicará también para las personas seleccionadas de este programa que declinen a su estímulo después de la publicación de resultados y antes de la firma del respectivo convenio.

IV.20 El INBAL podrá cancelar el estímulo otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

IV.21 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

IV.22 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios, siempre que no impliquen el incumplimiento a los compromisos pactados en el marco del Programa.

IV.23 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

IV.24 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de las Reglas de Operación del Programa de "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2026.

IV.25 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades externas realizadas con autorización del Director artístico del Cepromusic.

IV.26 El INBAL a partir del **1º de septiembre de 2026**, podrá eliminar del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales. En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

## INFORMES DE BENEFICIARIOS

IV.27 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las características establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

**Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo, y determinar en su momento la continuidad por un periodo adicional.**

IV.28 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el Catálogo de Incumplimientos.

IV.29 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

## V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

V.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

## VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 03 de mayo de 2023)
- Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 4 de abril de 2023).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026” (DOF, 2 de enero de 2026)

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 15 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

## **CONTRALORÍA SOCIAL**

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las unidades responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los Contralores Sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

Las unidades responsables del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberán verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, las unidades responsables deberán promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: [contraloriasocial@buengobierno.gob.mx](mailto:contraloriasocial@buengobierno.gob.mx).

Adicionalmente, las unidades responsables del programa federal deberán promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberán fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al Programa presupuestario sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

## **TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

## AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **PRAGEI**, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Támesis, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 55 41 55 02 00. Correo electrónico: [programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx](mailto:programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx).

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 41550200 ext. 9983, correo electrónico: [jreynosa@cultura.gob.mx](mailto:jreynosa@cultura.gob.mx)

Oficina de representación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York no. 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: [ecuachil@inba.gob.mx](mailto:ecuachil@inba.gob.mx)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En línea: En el portal <https://sidec.buengobierno.gob.mx>, Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía chat: [Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno](#)

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

## VII. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	6 de marzo de 2026
Periodo de registro y carga de archivos	Del 6 marzo al 3 de abril 2026
Cierre de convocatoria	3 de abril de 2026
Publicación de resultados de preselección	8 de mayo de 2026
Audiciones y entrevistas	18 y 19 de mayo de 2026
Publicación de resultados de selección	22 de mayo de 2026
Inicio del estímulo	1º. de junio de 2026

## VIII. DEFINICIONES

### ASPIRANTE

El interesado en pertenecer al Cepromusic y obtener el recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### CEPROMUSIC

Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea, modalidad de la vertiente PRAGEI a cargo de la instancia ejecutora Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

### CONTRALORÍA SOCIAL

Es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

### ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residente a un Grupo Estable.

### INBAL

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

### PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

### PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

IX.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

